



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

301/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la obra ubicada en el predio denominado catastralmente como Sección F — Macizo 1 — Parcela 13b, propiedad de DAFU S.A., de cumplir con lo establecido en el Artículo VII.1.2.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, autorizándose la ocupación parcial de los retiros lateral y contrafrontal para la instalación de una sala de máquinas, de acuerdo al gráfico que, como Anexo I, se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el uso "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN: Fabricación de productos de plástico premoldeado, extrusión", para la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

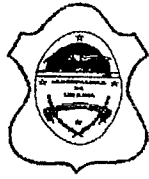
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3904

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

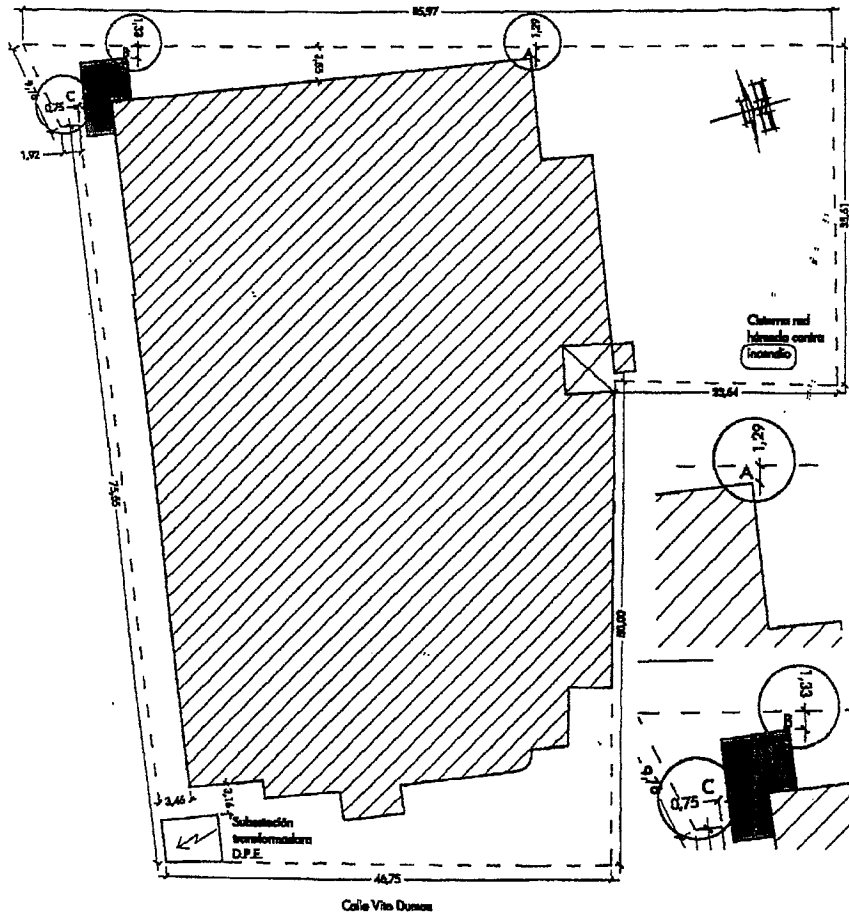
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

3904

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA